

**DECISIÓN 70/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR CANAL 43 (CANAL DIGITAL 43, DEM. DE ESTEPONA) DE LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN INFORMATIVOS DE DURACIÓN INFERIOR A 30 MINUTOS.**


1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador Canal 43 (TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavís, S.L.) la inserción de mensajes publicitarios en informativos de duración inferior a 30' (minutos), un hecho que contraviene lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).
2. Los noticiarios, de menos de 30' minutos de duración, son interrumpidos por un bloque de mensajes publicitarios de duración variable, cuyos datos se incluyen en la siguiente tabla:

Hora inicio bloque publ.	Hora fin bloque publ.	Duración bloque publ.
08/10/2014 21:48:31	08/10/2014 21:51:37	00:03:06
08/10/2014 17:44:24	08/10/2014 17:46:25	00:02:01
08/10/2014 15:21:45	08/10/2014 15:22:35	00:00:50
08/10/2014 14:52:32	08/10/2014 14:55:06	00:02:34
08/10/2014 10:19:19	08/10/2014 10:20:50	00:01:31
08/10/2014 8:19:47	08/10/2014 8:21:20	00:01:33
08/10/2014 1:10:12	08/10/2014 1:13:20	00:03:08

En los casos detectados, el inicio y el fin del bloque publicitario se marcan con la emisión de la cabecera del noticiario.

3. El artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que advierte de que los mensajes publicitarios en televisión deben respetar la integridad del programa en el que se inserta y de las unidades que lo conforman, especifica que *La transmisión de películas para la televisión (con exclusión de las series, los seriales y los documentales), largometrajes y programas informativos televisivos podrá ser interrumpida una vez por cada periodo previsto de treinta minutos. (...)*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EJ10mcAL3uliTFbrJweS/w==	<b>Fecha</b>	12/11/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/EJ10mcAL3uliTFbrJweS/w==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/EJ10mcAL3uliTFbrJweS/w==</a>	<b>Página</b>	1/2



Los hechos descritos constituyen un incumplimiento de lo estipulado por la LGCA, ya que, al tratarse de informativos de menos de 30' de duración, no pueden interrumpirse para emitir mensajes publicitarios.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 4 de noviembre de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 5 de noviembre de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

### DECISIONES

**PRIMERA.-** Advertir al prestador TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavís, S.L. (Canal 43) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, la transmisión de programas informativos televisivos no podrá ser interrumpida por mensajes publicitarios si su duración es inferior a treinta minutos.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión a TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavís, S.L. (Canal 43).

Aprobado por el Pleno en Sevilla, a 05 de noviembre de 2014

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EJ10mcAL3uliTFbrJweS/w==	<b>Fecha</b>	12/11/2014
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/EJ10mcAL3uliTFbrJweS/w==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/EJ10mcAL3uliTFbrJweS/w==</a>	<b>Página</b>	2/2

